

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº 0455

Expediente Nº 1357/98.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 AGO 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

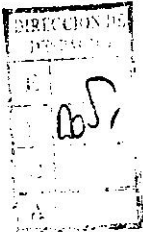
Lo resuelto en la Comisión de Paritarias Particulares del Sector No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, mediante Acta de fecha 23-MAR-98 con relación a la carga horaria que debe cumplir el personal No Docente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER en seis (06) horas las jornadas de labor del personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca, a partir del 01-SET-98.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.



Handwritten signature of the Rector

Handwritten signature of the Secretary

C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA DE ZAFR  
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA  
c/je Secretaria General